

ACTA RESOLUTIVA
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 13
12 DE SEPTIEMBRE, 2017

En la ciudad de Guaranda a los doce días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las 19H22 se instala el pleno del Consejo Universitario, en sesión extraordinaria décima tercera, con la presencia de los siguientes miembros: **Dr. Ulices Barragán Vinueza**, Rector, quien preside la sesión; **Dra. Araceli Lucio Quintana**, Vicerrectora Académica y de Investigación; **Ing. Marco Lara Olalla**, Vicerrector Administrativo Financiero; **Dra. Susana Barragán Vinueza**, Representante de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; **Lcdo. Jhony Camacho**, Representante de los y las servidores y los y las trabajadores; **Srta. Viviana García**, Representante Estudiantil; **Ing. Mercedes Pilco**, Representante de las y los Graduadas y Graduados; **Ab. Gonzalo Noboa**, Procurador, actúa como Secretaria General la **Dra. Angélica Gaïbor Becerra**, y como Prosecretaria **Lcda. Liceth Arroyo Muñoz**.

AUSENTES: **Dr. Abelardo Paucar Camacho**, Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; **Dr. Carlos Domínguez**, Representante de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas; **Ing. Vinicio Montalvo**, Representante de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente; **Lic. Rocío Núñez**, Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática.

INVITADOS: **Lcdo. Marco Camacho**, Presidente de la Asociación de Profesores.

Dr. Ulices Barragán, compañeros, gracias por su presencia, señora Secretaria constate el quórum.

Por secretaría se constata el quórum, el mismo que está legalmente constituido.

Se da lectura del orden del día:

1. Constatación del Quórum y lectura del Orden del Día;
2. Análisis y resolución de la revalorización de la RMU de 20 puestos vacantes, las mismas que serán llenadas por concurso de méritos y oposición;
3. Análisis y resolución en primer debate de la Reforma al Reglamento de Becas para Capacitación Continua y Estudios de Postgrado de la UEB;
4. Análisis y resolución de Comisiones de Servicios de los siguientes funcionarios:
 - a. Lic. Juan Pablo Torres Cadena;
 - b. Ing. Washington Raúl Fierro Saltos;
 - c. Ing. Hernán Arturo Rojas Sánchez;
 - d. Ab. Rocío de las Mercedes Ballesteros Jiménez.

Dr. Ulices Barragán, por tratarse de una sesión extraordinaria, el orden del día se da por aprobado.

SEGUNDO PUNTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA REVALORIZACIÓN DE LA RMU DE 20 PUESTOS VACANTES, LAS MISMAS QUE SERÁN LLENADAS POR CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN.

Por secretaria se da lectura al oficio DF-UEB-0268, del 10 de agosto de 2017, suscrito por la Ing. Zulia Montero Silva, Directora Financiera, que dice:..."Por medio del presente, me permito poner en su conocimiento que de acuerdo al oficio 0143-UEB-DF-SC-17, suscrito por los señores Lcda. Teresa Arteaga, Contadora General y Lcdo. Gustavo Barragán, Auxiliar de Contabilidad, referente a la revalorización de la RMU de puestos vacantes en un número de 20 partidas de 1676.00 a 1758.00 dólares, las cuales serán llenadas por concurso de méritos y oposición.

Indico que para que el Ministerio de Finanzas nos apruebe la reclasificación, se requiere una resolución de Consejo Universitario que indique desde que fecha rige y que conste la palabra se **autoriza** la revalorización de los puestos vacantes de profesores Auxiliares, Agregados y Principales".

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros este punto, en el oficio de la señora Directora Financiera Ing. Zulia Montero, da a conocer de la revalorización de la remuneración mensual unificada de 20 partidas de 1676.00 a 1758.00 dólares, para ser llenadas con el concurso de méritos y oposición, y el Ministerio de Finanzas solicita la resolución de Consejo Universitario para que apruebe la reclasificación de los puestos vacantes de profesores Auxiliares, Agregados y Principales.

Ing. Marco Lara, para llamar a las vacantes para este concurso de méritos y oposición de los docentes estaba una RMU de 1676.00 dólares, pero según el reglamento hay que pagar la cantidad de 1758.00 dólares, es por esto es que se solicita que se revalore la remuneración mensual unificada y los señores profesionales que entren en este concurso empiecen a ganar el nuevo sueldo.

Dr. Ulices Barragán, compañeros esto hay que autorizar para que no haya problemas en el Ministerio de Finanzas y los compañeros docentes puedan cobrar sus sueldos, en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Bolívar, dispone en el Artículo 41.- *Escalafón y Escalas remunerativas del personal académico, las categorías, niveles, grados escalafonarios y escalas remunerativas del personal académico de la Universidad Estatal de Bolívar son los siguientes:*

CATEGORIA	NIVEL	GRADO	ESCALA REMUNERATIVA PARA LA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (\$ USA)
Personal Académico Titular	3	8	4.940,00

<i>Principal/Principal Investigador</i>	2	7	4.283,00
	1	6	3.800,00
<i>Personal Académico Titular Agregado</i>	3	5	3.172,00
	2	4	2.819,00
	1	3	2.348,00
<i>Personal Académico Titular Auxiliar</i>	2	2	2.043,00
	1	1	1.758,00

RCU - 09 - 2017 - 0058

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "AUTORIZAR LA REVALORIZACIÓN DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA DE LOS PUESTOS VACANTES, EN UN NÚMERO DE 20 PARTIDAS, DE USD 1.676,00 A USD 1.758,00, PARA EL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1, TIEMPO COMPLETO, A PARTIR DEL MES NOVIEMBRE DE 2017; DE ACUERDO AL ART. 41 DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UEB, CODIFICADO"

TERCER PUNTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE BECAS PARA CAPACITACIÓN CONTINUA Y ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UEB;

Por secretaría se da lectura al oficio CL-006, 09 de agosto de 2017, suscrito por el Ing. Marco Lara Olalla, Presidente de la Comisión Legal, que dice:..."Para los fines legales pertinentes, a continuación detallo la resolución de Comisión Legal de fecha 9 de agosto de 2017. **RESOLUCIÓN:** Sugerir a Consejo Universitario apruebe la Reforma al Reglamento de Becas para Capacitación Continua y Estudios de Postgrado de la Universidad en los siguientes artículos: Artículo 5, literal a), se elimina...con un mínimo de dos años de servicio ininterrumpido, quedando de la siguiente forma: Artículo 5, literal a) Ser docente universitario titular;

Artículo 11, numeral 1, literal b), se elimina...y derechos de estudios.

Artículo 11, numeral 1, literal b), agréguese: de acuerdo a la disponibilidad económica, quedando de la siguiente manera:

b) La Universidad Estatal de Bolívar cubrirá los costos totales de la colegiatura de acuerdo a la disponibilidad económica".

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros este punto.

Ing. Marco Lara, compañeros en relación a este punto hay que hacer la reforma al Reglamento de Becas para Capacitación Continua y Estudios de Postgrado de la

3

Universidad Estatal de Bolívar, en el Artículo 5, literal a) la reforma es que el docente debe ser titular para que pueda aplicar a la beca, y en el Artículo 11 la reforma es que la Universidad Estatal de Bolívar cubrirá los costos totales de la colegiatura de acuerdo a la disponibilidad económica, es indispensable aprobar en primer debate la reforma al Reglamento.

Srta. Viviana García, estoy de acuerdo en que se reforme este Reglamento, de esta manera los señores profesores pueden seguir estudiando y esto irá en bienestar de los estudiantes.

Ing. Marco Lara, en el reglamento actual de la Universidad Estatal de Bolívar dice que para gozar de la ayuda económica debe ser docente titular mínimo por dos años, esto se debe modificar, ya que en el Reglamento General no estipula tiempo.

RCU - 09 - 2017 - 0059

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR EN PRIMER DEBATE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE BECAS PARA CAPACITACIÓN CONTINUA Y ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UEB"

CUARTO PUNTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE COMISIONES DE SERVICIOS DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

- a. Lic. Juan Pablo Torres Cadena;
- b. Ing. Washington Raúl Fierro Saltos;
- c. Ing. Hernán Arturo Rojas Sánchez;
- d. Ab. Rocío de las Mercedes Ballesteros Jiménez.

a. LIC. JUAN PABLO TORRES CADENA

Por secretaria se de lectura al oficio No. 0515-DTH-2017, de agosto 2, 2017, suscrito por el Ing. Edgar Cargua Yucta, Director de Talento Humano, que dice:..."Con un atento y cordial saludo, adjunto al presente el informe de Comisión de Servicios con Remuneración, solicitada por el Lcdo. Juan Pablo Torres Cadena, profesor Auxiliar Tiempo Completo Nivel 1 Grado 1, de la Facultad de Ciencias Administrativas Gestión Empresarial e Informática". **CONCLUSIONES:** "La Comisión de Servicios con remuneración solicitada por el Lcdo. Juan Pablo Torres Cadena, Profesor Auxiliar Nivel 1 Grado 1 tiempo completo de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática, para asistir a aprobar los seminarios de posgrado 2017-2018 del Programa de Doctorado Interuniversitario en Turismo de la Universidad de Málaga España, 21 de octubre de 2017 al 8 de julio de 2018, **procede**, porque los estudios de posgrado que se encuentra cursando está relacionado con su formación académica de grado y posgrado Licenciado en Ciencias Turismo y Hotelería y Magister en Gestión Sostenible de Empresas, Productos y Destinos Turísticos; y, porque la normativa legal enunciada determina que el personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (PhD) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el periodo oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. El pago de 400,00 Euros (cuatrocientos euros mensuales), de

conformidad a lo establecido en Convenio Específico de Cooperación Educativa suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad Estatal de Bolívar, se podrá realizar siempre y cuando el Consejo Universitario, modifique el Reglamento de Becas para Capacitación Continua y Estudios de Posgrado de la Universidad Estatal de Bolívar". **RECOMENDACIONES:** Por estar enmarcado en la normativa legal, se sugiere, que el Consejo Universitario en uso de sus atribuciones, conceda comisión de servicios con remuneración, al Lcdo. Juan Pablo Torres Cadena, Profesor Auxiliar Nivel 1 Grado 1Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Administrativas Gestión Empresarial e Informática, para asistir a aprobar los seminarios de posgrado 2017-2018 del Programa de Doctorado Interuniversitario en Turismo de la Universidad de Málaga España, 21 de octubre de 2017 al 8 de julio de 2018. Para cubrir El pago de 400,00 Euros (cuatrocientos euros mensuales), de conformidad a lo establecido en Convenio Específico de Cooperación Educativa suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad Estatal de Bolívar, se recomienda que el Consejo Universitario, modifique el Reglamento de Becas para Capacitación Continua y Estudios de Posgrado vigente. Previo a la utilización de la Comisión de servicios con remuneración del 21 de octubre de 2017 al 8 de julio de 2018, se sugiere que el Lcdo. Juan Pablo Torres Cadena, suscriba la Acción de Personal correspondiente".

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros este punto, algunos señores docentes se encuentran estudiando el doctorado, y solicitan la comisión de servicios para continuar con sus estudios de acuerdo a las fechas.

RCU - 09 - 2017 - 0060

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN, DEL 21 DE OCTUBRE DE 2017 AL 8 DE JULIO DE 2018, AL LIC. JUAN PABLO TORRES CADENA, PROFESOR AUXILIAR NIVEL 1, GRADO 1, TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA, PARA ASISTIR A APROBAR LOS SEMINARIOS DE POSTGRADO 2017 - 2018 DEL PROGRAMA DE DOCTORADO INTERUNIVERSITARIO EN TURISMO EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA - ESPAÑA, ACOGIENDO EL INFORME PRESENTADO POR EL ING. EDGAR CARGUA YUCTA, DIRECTOR DE TALENTO HUMANO. PARA CUBRIR EL PAGO DE CUATROCIENTOS EUROS MENSUALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, SE DEBERÁ REFORMAR EL REGLAMENTO DE BECAS PARA CAPACITACIÓN CONTINUA Y ESTUDIOS DE POSTGRADO VIGENTE"

b. ING. WASHINGTON RAÚL FIERRO SALTOS

Por secretaria se de lectura al oficio No. 0542-DTH-2017, de agosto 4, 2017, suscrito por el Ing. Edgar Cargua Yucta, Director de Talento Humano, que dice:..."Con un atento y cordial saludo, adjunto al presente el informe de Comisión de Servicios con Remuneración, solicitada por el Ing. Washington Raúl Fierro Saltos, Profesor Principal 1 G2 Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanística, desde el 18 de septiembre al 03 de octubre de 2017, para cursar estudios de Doctorado en Ciencias Informáticas en la Universidad

5

Nacional de la Plata República de Argentina". **CONCLUSIONES:** "La Comisión de Servicios con remuneración solicitada por el Ing. Washington Raúl Fierro Saltos, Profesor Principal 1 Grado 2 de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanística, para asistir a cursar los créditos curriculares del Doctorado en Ciencias Informáticas, en la Universidad Nacional de la Plata Argentina, del 18 de septiembre al 03 de octubre de 2017, **procede**, porque los estudios de Doctorado que se encuentra cursando está relacionado con su formación académica de grado y porque la normativa legal enunciada determina que el personal académico titular principal de las universidades y escuelas politécnicas públicas, que no cuenten actualmente con el título de doctor (PhD), tendrá derecho a licencia con o sin remuneración total o parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, para la realización de estudios de doctorado (PhD) por el periodo oficial que duren los estudios". **RECOMENDACIONES:** "Por estar enmarcado en la normativa legal, se sugiere, que el Consejo Universitario en uso de sus atribuciones, conceda comisión de servicios con remuneración, Ing. Washington Raúl Fierro Saltos, Profesor Principal 1 Grado 2 de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanística, para asistir a cursar los créditos curriculares del Doctorado en Ciencias Informáticas, en la Universidad Nacional de la Plata Argentina, del 18 de septiembre al 03 de octubre de 2017". "Previo a la utilización de la Comisión de servicios con remuneración del 18 de septiembre al 3 de octubre de 2017, se sugiere que el Ing. Washington Raúl Fierro Saltos, suscriba la Acción de Personal correspondiente".

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros la comisión de servicios con remuneración para el Ing. Washington Fierro Saltos.

RCU - 09 - 2017 - 0061

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN, DEL 18 DE SEPTIEMBRE AL 3 DE OCTUBRE DE 2017, AL ING. WASHINGTON RAÚL FIERRO SALTOS, PROFESOR TITULAR PRINCIPAL 1, GRADO 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, SOCIALES FILOSÓFICAS Y HUMANÍSTICAS, PARA ASISTIR A CURSAR LOS CRÉDITOS CURRICULARES DEL DOCTORADO EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA - ARGENTINA, ACOGIENDO EL INFORME PRESENTADO POR EL ING. EDGAR CARGUA YUCTA, DIRECTOR DE TALENTO HUMANO"

c. ING. HERNÁN ARTURO ROJAS SÁNCHEZ

Por secretaria se da lectura al oficio No. 0541-DTH-2017, de agosto 4, 2017, suscrito por el Ing. Edgar Cargua Yucta, Director de Talento Humano, que dice:..."Con un atento y cordial saludo, adjunto al presente el informe de Comisión de Servicios con Remuneración, desde el 18 de septiembre al 17 de noviembre del 2017, del Ing. Hernán Arturo Rojas Sánchez, profesor de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática, para continuar con el proceso de estudios de Doctorado en Ciencias Económicas en el Centro de Estudios de Técnicas de Dirección de la Universidad de la Habana Cuba". **CONCLUSIONES:** "La Comisión de servicios con remuneración solicitada por el Ing. Hernán Arturo Rojas Sánchez, docente de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática, para continuar con el proceso de

estudios de Doctorado en Ciencias Económicas en la Universidad de la Habana del 18 de septiembre al 17 de noviembre de 2017, **procede**, porque los estudios de doctorado que se encuentra cursando están relacionados con su formación académica de grado y porque la normativa legal enunciada determina que hasta el 12 de octubre de 2017, el personal académico titular principal de las universidades y escuelas politécnicas públicas, que no cuenten actualmente con el título de doctor (PhD)". **RECOMENDACIONES:** "Por estar enmarcado en la normativa legal, se sugiere, que el Consejo Universitario en uso de sus atribuciones, conceda comisión de servicios con remuneración al Ing. Hernán Arturo Rojas Sánchez, para continuar con el proceso de estudios de Doctorado en Ciencias Económicas en la Universidad de la Habana del 18 de septiembre al 17 de noviembre de 2017.

Previo a la utilización de la comisión de servicios con remuneración del 18 de septiembre al 17 de noviembre de 2017, se recomienda que el Ing. Hernán Arturo Rojas Sánchez, suscriba la acción de personal correspondiente".

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros la comisión de servicios con remuneración para el Ing. Arturo Rojas.

RCU - 09 - 2017 - 0062

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN, DEL 18 DE SEPTIEMBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, AL ING. HERNÁN ARTURO ROJAS SÁNCHEZ, PROFESOR TITULAR PRINCIPAL 2, G 1, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA, PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE ESTUDIO DE DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA - CUBA, ACOGIENDO EL INFORME PRESENTADO POR EL ING. EDGAR CARGUA YUCTA, DIRECTOR DE TALENTO HUMANO"

d. AB. ROCÍO DE LAS MERCEDES BALLESTEROS JIMÉNEZ.

Por secretaria se da lectura al oficio No. 0541-DTH, del 14 de agosto de 2017, suscrito por el Ing. Edgar Cargua Yucta, Director de Talento Humano, que dice: "Con un saludo cordial, adjunto informe de Talento Humano No. 151-DTH-2017, de Comisión de Servicios con Remuneración de la Abg. Rocío de las Mercedes Ballesteros Jiménez, Docente de la Facultad de Jurisprudencia". **CONCLUSIONES:** "La comisión de servicios con remuneración solicitada por la abogada Rocío de las Mercedes Ballesteros Jiménez, quien asistió del 17 al 27 de julio de 2017, al último encuentro programado en el Doctorado de Derecho que dicta la Universidad Andrés Bello en la ciudad de Caracas Venezuela, deberá ser autorizada o no por Consejo Universitario, en razón de que la normativa legal enunciada determina que el personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (PhD) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el periodo oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria". **RECOMENDACIONES:** "Consejo Universitario en uso de sus atribuciones, autoriza o no la comisión de servicios con remuneración a la Abogada Rocío de las Mercedes

7

Ballesteros Jiménez quien asistió del 17 al 27 de julio de 2017, al último encuentro programado en el Doctorado de Derecho que dicta la Universidad Andrés Bello en la Ciudad de Caracas Venezuela”.

Dr. Ulices Barragán, en el caso de la Abogada Rocío Ballesteros es para que se apruebe la comisión de servicios con remuneración, ella ya asistió a clases del Doctorado en Derecho, del 17 al 27 de julio de 2017, en la Universidad Andrés Bello de Venezuela, se aprueba compañeros o no la comisión.

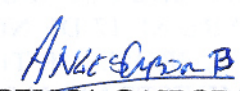
RCU - 09 - 2017 - 0063

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN, DEL 17 AL 27 DE JULIO DE 2017, A LA AB. ROCÍO DE LAS MERCEDES BALLESTEROS JIMÉNEZ, PROFESOR TITULAR AUXILIAR NIVEL 1, TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS, PARA ASISTIR AL ENCUENTRO PROGRAMADO EN EL DOCTORADO EN DERECHO, EN EL UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO, DE LA CIUDAD DE CARACAS - VENEZUELA, ACOGIENDO EL INFORME PRESENTADO POR EL ING. EDGAR CARGUA YUCTA, DIRECTOR DE TALENTO HUMANO.”

Se da por terminada la sesión, siendo las 20H30 y para certificar lo actuado, firman:


DR. ULICES BARRAGÁN VINUEZA
PRESIDENTE


ANGELICA GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL

AGB/LAM.